



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-11958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1962

Viernes 27 de abril

Número 97

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

*Orden de 16 de marzo de 1962,  
sobre repercusión de la nueva  
Reglamentación de la industria  
eléctrica en las pequeñas em-  
presas.*

Ilmo. Sr.: En la Orden ministerial de 9 de febrero de 1960 fue aprobada la Reglamentación del Trabajo en las industrias de producción, transporte y distribución de la energía eléctrica y, según el apartado segundo de la misma, el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con el de Industria, habría de fijar ulteriormente las fechas de aplicación para las empresas clasificadas en la Reglamentación como «pequeñas», las cuales, mientras tanto seguirían rigiéndose por la Reglamentación hasta entonces vigente.

Considerando ha llegado el momento oportuno, se ha estudiado por los Organismos dependientes de Trabajo y de Industria la repercusión media que pudiera alcanzar la aplicación de los beneficios de la nueva Reglamentación a las «pequeñas empresas», pudiendo estimarse en un 5 por 100 del total de los gastos de dichas Compañías, por lo que resulta justificado autorizar una elevación de los precios de venta de la energía de la misma cuantía en las distribuciones res-

pectivas y en las condiciones siguientes:

1.º Por las Delegaciones Provinciales de Industria, y con la colaboración de los Organismos dependientes del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad cuando sea estimado necesario, se determinará previamente en cada provincia las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo cuarto de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Eléctrica, aprobada por Orden de 9 de febrero de 1960, hayan sido clasificadas como «pequeñas empresas» que distribuyan energía eléctrica con carácter de servicio público en la respectiva provincia.

2.º Con las excepciones que figuran en el punto siguiente, se autoriza un aumento del 5 por 100 en las tarifas que tengan aprobadas y en vigor las empresas que resulten comprendidas en la relación confeccionada según las normas indicadas en el punto anterior.

La percepción de este recargo tendrá efecto a partir de la fecha en que los Organismos dependientes del Ministerio de Trabajo ordenen la aplicación de la nueva Reglamentación de la Industria Eléctrica a las empresas que resulten comprendidas en las relaciones confeccionadas según las normas indicadas en los pun-

tos primero y tercero de la presente Orden.

3.º Teniendo en cuenta que las Compañías eléctricas que aplican las Tarifas Tope Unificadas se rigen por normas dadas para ellas con carácter general, dichas empresas, aun cuando resultasen comprendidas en la clasificación de «pequeñas», quedarán excluidas provisionalmente del recargo del 5 por 100 en los precios de venta de la energía, a que se refiere el punto anterior.

4.º La aplicación del recargo señalado en el punto segundo deberá ser anunciada previamente en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, y tendrá carácter provisional hasta tanto sea ratificada o modificada por la Dirección general de Industria, a cuyo efecto las Delegaciones de Industria habrán de remitir a dicho Centro directivo una relación de las «pequeñas empresas» que puedan percibir el recargo indicado.

5.º Si para alguna empresa resultase claramente insuficiente el aumento que se autoriza provisionalmente para compensar el incremento de percepciones laborales que supone la aplicación de la nueva Reglamentación del Trabajo, podrá formular su petición en la Delegación de Industria respectiva, justificando la insuficiencia del aumento que se

autoriza. La Delegación de Industria formulará la oportuna propuesta a la Dirección general de Industria, para la resolución procedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1962.  
Planell.—Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## GOBIERNO CIVIL

### Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Julián Reyzábal Delgado, vecino de Madrid, a fin de que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, pueda proce-

der a la colocación de preparados de estricnina en los términos municipales de Espinosa y Briongos de Cervera, para exterminar los animales dañinos que merodean por dichos términos.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para general conocimiento.

Burgos, 23 de abril de 1962.—  
El Gobernador Civil, José Utrera Molina.

# Excmo. Diputación Provincial de Burgos

## INTERVENCION

### Recargo municipal en el arbitrio provincial sobre producto neto

RELACION de las cantidades que procede satisfacer por esta Diputación a los Ayuntamientos de la provincia que a continuación se indican, en concepto del 25 por 100 de recargo en dicho arbitrio sobre recaudación verificada por la Hacienda Pública y formalizada por cuenta de los ejercicios que también se indican, según antecedentes obtenidos en el Ministerio de Hacienda y datos facilitados por las Empresas contribuyentes, referente a las actividades de éstas en los distintos términos municipales de la provincia de Burgos.

Municipio	Empresas	Ejercicio	Cuota	Total por año
Burgos	Cellophane Española C. A.	1957	2.297,44	11.018,76
>	Productos Lose	1957	900,36	
>	Plastimet S. A.	1957	1.590,53	
>	S. E. S. A.	1957	2.478,56	
>	Manufacturas Urpi Rifá S. A.	1957	688,29	
>	Giménez Cuende S. A.	1957	42,68	
>	Ignacio Palacios S. A.	1957	240,87	
>	Hijos de Tomás García	1957	1.234,81	
>	Azucarera Arlanzón	1957	1.545,22	
>	Hijos de Tomás García	1958	1.792,12	
>	C. <sup>a</sup> F. C. Medina del Campo a Zamora	1958	1.586,75	
>	La misma	1958	186,30	
>	Cellophane Española C. A.	1959	26.583,83	
>	Productos Lose	1959	4.671,23	
>	Productos Pinedo S. A.	1959	1.953,29	
>	Plastimet S. A.	1959	7.146,56	
>	S. E. S. A.	1959	25.267,22	
>	Industrias Giménez Cuende S. A.	1959	2.744,70	
>	Agencia de Espectáculos	1959	21,43	
>	Hijos de Miguel Ruiz S. A.	1959	707,81	
>	Calleja Núñez y Cia. S. L.	1959	627,48	
>	Ignacio Palacios S. A.	1959	9.252,07	
>	Ferrofábril	1959	2.021,07	
>	Inmobiliaria Burgalesa	1959	301,83	
>	Inmobiliaria de Burgos	1959	1.146,04	
>	Selección y C. de Patata	1959	2.343,75	
>	Hijos de Tomás García	1959	3.542,53	
>	Química Burgalesa	1959	2.375,23	

Burgos	Industria de la Piel	1959	1.593,75	
>	Selección y C. de Patata	1959	437,81	
>	Hilaturas y T. Castilla S. A.	1959	1.875,00	
>	Renedo S. A.	1959	8.648,84	
>	Fabril Sadera	1959	2.206,88	
>	Manufacturas Urpi-Rifá	1959	1.384,02	
>	La Cellophane Española C. A.	1959	29.144,09	
>	Iberduero S. A.	1959	20.356,42	
>	Centro Farmacéutico	1959	1.100,01	
>	Cerveceras del Norte	1959	3.252,31	
>	Idem id.	1959	3.593,74	
>	Grandson	1959	382,52	
>	Medir S. A.	1959	594,10	165.275,56
>	Cia. F. C. La Robla	1960	1.904,54	
>	Centro Farmacéutico Vizcaino	1960	1.114,96	
>	Medir S. A.	1960	792,14	
>	Banco de España	1960	22.691,44	
>	Peinaje Fibras Artificiales	1960	1.303,29	
>	Iberduero S. A.	1960	26.822,53	
>	Peinaje Fibras Artificiales	1960	526,97	
>	Calleja y Núñez	1960	586,03	
>	Cellophane Española C. A.	1960	28.288,21	
>	Selección y C. de Patata	1960	2.765,63	
>	Peinaje Fibras Artificiales	1960	1.246,61	
>	Productos Loste	1960	4.865,98	
>	S. E. S. A.	1960	15.543,94	
>	Plastimetal	1960	14.207,96	
>	Agencia Gestora de Espectáculos	1960	6,08	
>	Productos Pinedo S. A.	1960	1.518,34	
>	Hijos de Miguel Ruiz	1960	670,31	
>	Industrias Giménez Cuende	1960	2.497,03	
>	Fabril Sadera S. A.	1960	1.880,21	
>	Ferrofábril	1960	2.250,00	
>	Inmobiliaria Burgalesa	1960	161,40	
>	Hijos de Tomás García	1960	2.072,56	
>	Industrias de la Piel	1960	1.645,04	
>	Inmobiliaria Burgos	1960	1.159,40	136.520,60
>	Iberduero S. A.	1961	32.068,33	
>	Banco de España	1961	20.644,57	
>	Cerveceras del Norte	1961	2.628,38	55.341,28
	Suma .....			371.721,37
	A deducir 10,5 por 100 .....			39.030,74
	Líquido .....			332.690,63

Miranda de Ebro	Construcciones Agrometalúrgicas	1957	1.053,33	
>	Banco de Vitoria	1954/56	209,62	
>	Química del Bayas	1955	616,41	
>	La misma	1956	275,96	
>	Sociedad G. R. Eléctricas	1956	1.139,34	
>	F. E. F. A. S. A.	1957	150.282,52	
>	La misma	1959	98.509,60	
>	Talleres Eguiluz	1959	1.200,00	
>	Construcciones Agrometalúrgicas	1959	2.700,09	
>	Mirandesa Electrificación	1959	168,75	
>	Talleres Eguiluz	1960	2.700,09	
>	Construcciones Uriarte	1957/59	475,60	259.331,31
	A deducir 10,5 por 100 .....			27.229,79
	Líquido .....			232.101,52

Aranda de Duero	Semillas Seleccionadas	1958	6.888,89	7.077,29
		1960	188,40	
	Bordados Industriales	A deducir 10,5 por 100 .....		743,10
		Líquido .....		6.334,19
Valle de Mena	Valca S. A.	1959	35.606,25	114.706,76
	La misma	1960	34.006,50	
	La misma	1960	1.330,85	
	La misma	1951	43.763,16	
	A deducir 10,5 por 100 .....		12.043,56	
Líquido .....		102.663,20		
Arija	Cristalería de Española	1960	733,93	744,98
		1960	1,82	
		1960	9,23	
	A deducir 10,5 por 100 .....		77,72	
Líquido .....		667,26		
Villagalijo	C. Española Minerales	1958	23,50	23,50
		A deducir 10,5 por 100 .....		2,47
		Líquido .....		21,03
Poza de la Sal	El Porvenir de Poza	1958	16,20	40,58
		1959	11,99	
		1960	12,39	
	A deducir 10,5 por 100 .....		4,26	
	Líquido .....		36,32	

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos, previniéndoles a la vez que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a efectos de lo prevenido en el artículo 492 de la vigente Ley de Régimen Local, pueden examinar, en la Intervención de Fondos Provinciales, la documentación y antecedentes que han servido de base para formar la relación que antecede, y que transcurrido aquel plazo y respecto a las reclamaciones, se procederá al abono de dichas cantidades.

Burgos, 24 de abril de 1962.—El Presidente, F. Dancausa.

## TESORERIA DE HACIENDA

Por el presente anuncio y a los efectos que dispone el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber, para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y contribuyentes en general, que ha sido nombrado Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Salas de los Infantes, don Fernando Gómez Quinzaños.

Burgos, 24 de abril de 1962.  
El Tesorero de Hacienda, Carlos Andrés Ureta.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Lerma

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en su mario número 16 de 1962, por lesiones en accidente de circulación, por la presente se cita a Antonio Turzo del Río, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser examinado por el Médico forense del partido e informar su sanidad si estu-

viera curado, bajo apercibimientos legales de no comparecer.

Lerma, 21 de abril de 1962.  
El Secretario, Emilio Pérez.

### Zaragoza

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número cuatro de Zaragoza,

Hago saber: Que en la pieza de Responsabilidad Civil del sumario número 47 de 1955, sobre quebrantamiento de condena, contra Mariano Hernando Sancho, mayor de edad, se ha acor-

dado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes:

*Sitos en el término municipal de San Juan del Monte*

1.º Una tierra al pago de «La Rinconada», polígono 9, parcela 841, linda Norte, Ambrosio Hernando Hontoria; Sur, Saturnino Sancho García; Este, Santiago Marina Sancho, y Oeste, Julio Martínez Martínez, de 64 centiáreas, tasada en 100 pesetas.

2.º Otra en «El Tejar», polígono 10, parcela 1899, linda Norte, Miguel Hernando Hontoria; Sur, Emilio Arranz Hernando; Este, Saturnino Sancho García, y Oeste, Simón Puente Bermejo, de 9 áreas, en 200.

3.º Otra en «Los Portillos», polígono 10, parcela 951, linda Norte erial Ayuntamiento; Este, Emilia Gómez Hontiveros; Sur, camino, y Oeste, con herederos de Inocencio Martínez Martínez, de 6 áreas y 40 centiáreas, en 200.

4.º Otra en «Los Vecinos», polígono 10, parcela 1490, linda Norte, Reguero; Sur, ferrocarril Valladolid a Ariza; Este, Victoria López Alcobilla, y Oeste, Julio Rocha Sancho, de 6 áreas y 40 centiáreas, en 400.

5.º Otra en «El Picón», polígono 10, parcela 1664, linda Norte, Valentín Martínez Aguilera; Sur, Emilio Gómez Hontiveros; Este, Reguero, y Oeste, Juan Hernando Hontoria, de 7 áreas, 67 centiáreas, en 100.

6.º Otra en «Majada de las Vacas», polígono 10, parcela 1779, linda Norte, Juan Hernando Hontoria; Sur Francisco Puente Bermejo; Este, Mojonera Peñaranda de Duero, y Oeste, reguero, de 12 áreas y 80 centiáreas, en 50.

7.º Otra en «Los Valdías», polígono 11, parcela 493, linda

Norte, Angel Hernando; Sur, Eugeuio Arranz, Este, Erial del Ayuntamiento, y Oeste, camino, de 6 áreas y 40 centiáreas, en 400.

8.º Otra en «Los Antones», polígono 11, parcela 299, linda Norte y Sur, camino; Este, herederos de Inocencio Martínez, y Oeste, Julio Hernando Ortega, de 8 áreas y 96 centiáreas, en 300.

9.º Otra en «Los Baldios», polígono 11, parcela 495, linda Norte, Germana Martínez; Sur, Angela Hernando; Este, Erial del Ayuntamiento, y Oeste, camino, de 12 áreas y 80 centiáreas, en 200.

10. Otra en «El Acho», polígono 4, parcela 416, linda Norte, Felipe Puente; Sur, camino; Este, Vdradiana Leal Duque, y Oeste, Julio Hernando, de cinco áreas y 12 centiáreas, en 100.

11. Otra en «Peñalba», polígono 4, parcela 1189, linda Norte, Dionisio Domingo; Sur, Augusto Sancho; Este y Oeste, divisorias del monte, de 7 áreas y 7 centiáreas, en 50.

12. Otra en «La Cañada», polígono 6, parcela 83, linda Norte, Fernando Hernando, Sur, herederos de Andrés Sancho; Este, Segundo García y Nicolás Gómez Domingo, y Oeste, Saturnino Sancho García, de 10 áreas, en 100.

Los citados bienes fueron embargados como de la propiedad del penado Marciano Hernando Sancho, y se venden para hacer pago de la tasación de costas; habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Aranda de Duero, el día 25 de mayo próximo a las once de su mañana. Se advierte a los licitadores que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad y que estará a su cargo suplirlos, así como que no se admiti-

rán posturas que no cubran los dos tercios partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y sin que previamente se haga la consignación del 10 por 100, en la mesa del Juzgado o Establecimiento designado al efecto.

Dado en la Inmortal ciudad de Zaragoza, a 14 de abril de 1962.—El Juez de Instrucción, Ricardo Mur Linares.—El Secretario, ilegible.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Comisaría de Aguas del Duero

La Comunidad de Régantes de Campillo de Aranda, en formación, representada por don Feliciano Llorente y D. Juan Sanz, vecinos de dicho término municipal, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Rianza, a los pagos de «El Prado» y «La Presa», en término municipal de Campillo de Aranda (Burgos), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos reales), y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se

consideren perjudicados en la Alcaldía de Campillo de Aranda o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.425).

Valladolid, 18 de abril de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.518.—D-146.15

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 4 de abril de 1962.*

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los Sres. D. Antonio Bienzobas Megía, D. Vicente Pérez Ortega, D. Luis Alberdi Elola, D. Blas Fernández Sanz, D. José García Antón, D. Teófilo Iturriaga del Olmo, D. Luis García Linares y D. José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario general, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dió comienzo a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de marzo último.

### DICTAMENES

#### Abastos

2.—Dar por caducada la autorización concedida a D. Rufino Cuadrado, para la explotación del Puesto Regulador de venta de carnes en el Mercado de Abastos de la Zona Sur.

3.—Aprobar la cuenta que rinde el Sr. Administrador del Mercado de Ganados de San

Amaro, correspondiente al mes de marzo último, la cual asciende a la cantidad de 50.757 pesetas.

#### Arbitrios

4.—Proceder al cobro del impuesto sobre Usos y Consumos de Lujo, por concierto a formalizar con el grupo de Auto-taxis y Gran Turismo, encuadrado en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, fijándose en 110.000 pesetas anuales, a contar de 1.º de enero de 1962.

5.—Idem id. del mismo impuesto, por concierto a formalizar con el grupo de Confeitería encuadrado en el Sindicato de la Alimentación, fijándose en 601.130 pesetas anuales a contar de 1.º de enero de 1962.

#### Caminos, Paseos y Jardines

6.—Conceder licencia a don Julián Gómez López, para que, sobre los linderos de su finca, construya una cerca con ladrillo y alambre de espino lindante al camino de Villalonquéjar, en una extensión de 32 metros lineales.

7.—Comunicar a D. Julio de la Puente Careaga, en relación con el camino de servidumbre que sustituya al camino que cruzaba el desaparecido paso a nivel de San Zoles, que debe dirigirse a la RENFE solicitando cruzar sus terrenos, y que cuando sea entregado al Ayuntamiento el nuevo camino que está construyendo la 1.ª Jefatura de Estudios, se podrá precisar si el mismo presta las servidumbres debidas.

#### Hacienda

8.—Anunciar nuevamente el concurso para las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Madrid, primer tramo, Aranda de Duero y Concepción, parciales, por un presupuesto de contrata que as-

ciende a la cantidad de pesetas 358.095,56 pesetas.

#### Obras

9.—Autorizar a D. Florentino de Lope González para construir un edificio en la calle de Valentín Jalón.

10.—Idem a D. Juan Fernández Martín, para construir un pabellón en el interior de la casa número 10 del Paseo de las Fuentesillas.

11.—Idem a D. Víctor Gil Arribas, para terminar las obras de construcción de un gallinero en el barrio de Cortes, concediéndole un nuevo plazo de cinco meses.

#### Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia que determina el art. 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el orden del día y fue aprobada por unanimidad una propuesta de la Alcaldía para solicitar la ayuda estatal, por mediación del Ministerio de Obras Públicas, teniendo en cuenta el carácter catastrófico del hundimiento de tierras en el Cerro de San Miguel como consecuencia de las pertinaces lluvias, para el acondicionamiento de aquéllas y de la rotura de la conducción general del abastecimiento de aguas apoyada en las mismas.

Asimismo y previa la especial declaración de urgencia se acordó aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda adjudicando la celebración de festejos taurinos en la Plaza de Toros, hasta el día 20 de junio próximo, a la proposición presentada por D. Ramiro Amírola, vecino de Bilbao.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios, acordándose expresar la felicitación al Teniente de Alcalde D. Luis Alberdi Elo-

**ANUNCIOS PARTICULARES****Ayuntamiento de Roa***Anuncio de concurso-subasta*

El Ayuntamiento de esta villa, en virtud de cuanto tiene acordado, saca a concurso-subasta la construcción de cuarenta viviendas de «Tipo Social», adaptado a las de Renta Limitada, en esta localidad, con sujeción a lo dispuesto en los Decretos Leyes de 14 de mayo de 1954, 3 de abril de 1956 y Reglamento de 24 de junio de 1955, así como a las prevenciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a tenor del cual, han estado expuestos al público, por espacio de quince días, proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones económico-administrativas.

El proyecto de las viviendas de «Tipo Social» ha sido redactado por el Arquitecto D. José Luis Gutiérrez Martínez, y las condiciones del concurso subasta son las siguientes:

El presupuesto de subasta asciende a la cantidad de tres millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientas trece pesetas y setenta y seis céntimos (3.164.413'76).

La fianza provisional para ir al concurso-subasta, será de sesenta y tres mil doscientas ochenta y ocho pesetas y veintiocho céntimos (63.288'28) pudiendo ser constituida en la Caja municipal en metálico o valores del Estado u otros autorizados para estos fines.

La fianza definitiva constituirá el cinco por ciento (5 por 100) del importe en que sea adjudicado el concurso-subasta.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses a partir de la fecha en que se suscriba el oportuno contrato, según dispone el artículo 69 del pliego de condiciones.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán presentarse en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día en que termine el referido plazo.

El proyecto, pliego de condiciones técnicas y económico jurídicas se hallará a disposición de los posibles licitadores, tanto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, como en la Delegación Provincial de la Vivienda (Plaza de Alonso Martínez, número 7-6.ª planta), durante los días hábiles referenciados.

Los licitadores que deseen tomar parte en el concurso-subasta, de conformidad con los preceptos del Reglamento de Contratación y disposiciones legales citadas, presentarán sus proposiciones en dos pliegos cerrados, lacrados y debidamente suscritos: Uno denominado «Referencias», que contendrá las técnicas y económicas del concursante y demás prevenidas en el Reglamento mentado y pliego de condiciones; y otro, denominado «Oferta económica», que contendrá la propuesta conforme al modelo que más abajo se cita, y a los cuales deberá acompañar el resguardo provisional y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades prevenidas en los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento de Contratación y previstas en el pliego de condiciones.

Los licitadores podrán asistir al concurso subasta por sí o por medio de persona apoderada, cuyo poder deberá estar bastantado por la Abogacía del Estado, de conformidad con

la, por la Encomienda de la Orden de Cisneros que le ha sido otorgada, y a los también Tenientes de Alcalde D. Blas Fernández Sanz y D. Teófilo Iturrriaga del Olmo y Concejales D. Antonio Arroyo Alcalde, don Leoncio Hernando García y don Vicente Redondo Andrés, y funcionarios municipales D. Jesús Pérez Córdoba, D. Salvador Malo Martínez y D. Jesús María Jabato Saro, por la concesión de la Cruz de Caballero de la misma Orden.

Igualmente se acordó expresar la felicitación a D. Patricio Alonso Santaolalla, Inspector Municipal Veterinario, por la Encomienda de la Orden Civil al Mérito Agrícola que le ha sido concedida.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos.

Burgos, 5 de abril de 1962.—  
El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

**Comandancia Militar de Marina de Asturias***Distrito marítimo de Avilés*

Relación de los inscriptos nacidos en el año de 1943 en pueblos pertenecientes a la demarcación de la provincia de Burgos, y que han sido comprendidos en dicho alistamiento, y que con arreglo a la Ley de Reclutamiento de la Armada deben de ser excluidos de los alistamientos y sorteos de otros Ejércitos, con expresión de los nombres y demás circunstancias de los interesados.

1. Julián Arnedo de la Fuente, hijo de Agapito y Juliana, natural de Sasamón y vecino de Avilés.

Avilés, 18 de abril de 1962.  
El Comandante de fragata, Ayudante militar de Marina, José Ramón Suárez.

el pliego de condiciones y a costa de los mismos, no debiendo tampoco hallarse incurso en las incapacidades aludidas.

La apertura de pliegos se verificará con estricta aplicación del repetido Reglamento y disposiciones legales citadas, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Delegado Provincial de la Vivienda o persona delegada por el mismo y Secretario de la Corporación que dará fe del acto, adjudicándose la obra, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa, no haciéndose con carácter definitivo hasta su aprobación por el Ilmo. Sr. Director General del I. N. V., devolviéndose acto seguido a los licitadores el depósito provisional o resguardo del mismo, a excepción hecha del adjudicatario, que presentará la definitiva dentro de los quince días (15) a partir del que le sea adjudicada con carácter definitivo.

El contrato de esta obra constará de los beneficios establecidos, así como las certificaciones de las obras y demás prevenidos en la resolución aprobatoria de referida Dirección General.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios y demás que se ocasionen antes de la contrata.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y pliego de condiciones, se estará a lo prevenido en la legislación de Obras públicas, Contratación administrativa y Legislación social.

Las proposiciones económicas se ajustarán al siguiente modelo:

D . . . . . vecino de . . . . . ,  
provincia de . . . . . , con residencia en . . . . . , enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta viviendas de renta limitada «Tipo Social» en . . . . . , anunciadas por el Ayuntamiento, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Ea . . . . . a . . . . . de . . . . . de 1962.

Firma y rúbrica del proponente

Roa, 24 de abril de 1962.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

1.508.—D-625,10

### El Jefe de la Hermandad local de Labradores y Ganaderos de Huerta de Rey

Hace saber: Que para la constitución de la Comunidad de Regantes Nuestra Señora de Arandilla, convoca a Junta General a todos cuantos aprovechen las aguas públicas tomadas de la cuenca del río Arandilla, en los puntos siguientes:

Margen izquierda del arroyo de la Hoz Cerro, en la Cuesta de la Fragua; margen derecha del mismo arroyo y Fuente de la Fragua, en el mismo paraje; margen izquierda del río de las Hocas, en el lugar llamado Arandilla; margen derecha del río Arandilla, en la Ermita de Arandilla y margen izquierda del río Arandilla, entre la calle de los Remedios, de la villa de Huerta de Rey y la carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, continua y diariamente desde el 3 de mayo al 14 de septiembre inclusive de cada año, en cuanto a ésta última.

Asimismo convoca a los industriales que de algún modo las utilicen.

El objeto de la Junta General es el de acordar las bases de las futuras ordenanzas que han de regir la Comunidad de Regantes Nuestra Señora de Arandilla.

La Junta General tendrá lugar a las veintiuna horas del día 4 de junio del año en curso, en los locales de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de esta villa, calle Obispo Múgica, sin número.

Huerta de Rey, 12 de abril de 1962.—Inocencio Rica.

1.509.—D-148,15

## ZAMORA

**Gestoría Administrativa Colegiada**

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)  
Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 470